



Resolución de Alcaldía

N° 190 -2010-A-MDP-T

Pocolay, 21 JUL 2010

VISTOS:

El Acta de Votación del Comité Electoral - CCLD Pocolay, de fecha 18 de julio del 2010, El Acta de Escrutinio del Comité Electoral - CCLD Pocolay de fecha 18 de julio del 2010, el Oficio N° 009-2010-CE/ECCL, del Comité Electoral CCLD - Pocolay y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que mediante Ordenanza Municipal N° 05-2010-MDP-T de fecha 14 de mayo del 2010, se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Pocolay en su artículo 20° establece lo siguiente: las elecciones "Se realizan con la presencia de todos los representantes de la sociedad civil del Distrito debidamente inscrito en el libro de organizaciones sociales de base y acreditados durante los talleres del proceso de presupuesto participativo. Debiendo presentar listas, titulares y suplentes, la votación es en forma directa a mano alzada. Dándose cumplimiento debido a lo establecido por la norma

Que, el Acta de Votación del Comité Electoral - CCLD Pocolay, donde con fecha 18 de julio del 2010 se presentaron a votación dos listas. Asimismo mediante el Acta de Escrutinio del Comité Electoral - CCLD Pocolay del 18 de julio del presente, se resolvió en voto democrático dando ganadora a la Lista N° 02 con un total de 06 votos.

En consecuencia, estando a lo expuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando la votación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Reconocer a los MIEMBROS DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE POCOLAY, Provincia y Departamento de Tacna, conformado por las siguientes personas

- 1 Sr. Epifanio Chipana Torres Miembro del CCLD
- 1 Sr. Andrés José Rojas Cruz Miembro del CCLD
- 1 Sr. Juana Elena Condoni de Lupaca Miembro del CCLD

ARTICULO SEGUNDO.- Dar a conocer a las Instituciones respectivas el reconocimiento de los miembros de la sociedad de civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Pocolay, para los fines que establezca la norma.

ARTICULO TERCERO - Dejar sin efecto cualquier documento que anteceda y se interponga a la presente.

ARTICULO CUATRO.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

